

**ACTA 9 DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL, DEL DIA 22 DE JUNIO DE 2016**

En ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, siendo las 10:30 horas del día 22 veintidós de Junio de 2016 dos mil dieciséis, reunidos en la sala de Juntas de la hacienda Municipal ubicada en la Planta baja del Recinto Presidencial con domicilio en Av. Cristóbal Colón número 62, del Centro Histórico, previamente convocados comparecen los **CC. LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO y C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** en su carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y calles, Alumbrado Público y Cementerios del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 40, al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; procedemos a celebrar la **Sesión Extraordinaria 9 Nueve de Comisiones**; previa convocatoria se somete a consideración el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM.
- 2.- ANALISIS PARA LA AUTORIZACION DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA EL CAMBIO DE LUMINARIAS EN TODA LA CIUDAD.
- 3.- ASUNTOS VARIOS.- Se concede el uso de la voz a los integrantes de las comisiones, para que si es su deseo propongan o manifiesten lo que a su derecho compete; manifestando que no tienen asuntos que proponer, sin embargo la Presidente de la Comisión lista los siguientes punto a desahogar por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:
 - a.-) AUTORIZACION DE CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU

REALIZACIÓN, CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO

b.-) AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE UN CREDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (BANOBRAS), INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CREDITO (BANCOS), SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES (SOFIPO) y/o CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA QUE OTORGUE CREDITO GUBERNAMENTAL, Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

5.- CLAUSURA.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA y ACUERDOS:

1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUORUM y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- Se procede a Tomar lista de asistencia, contando con la presencia de los Regidores **CC. LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO y C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** , se da constancia que no se encuentra presente el **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, se da cuenta que si recibió la invitación correspondiente por parte de su asistente la C. ARACELI PINEDA. **SE DECLARA QUE HAY QUORUM LEGAL.**

ACUERDO.- Se aprueba el orden del día en la forma propuesta y se agrega como punto 3 la AUTORIZACION DE CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, y como punto 4 la AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE UN CREDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (BANOBRAS), INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CREDITO (BANCOS), SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES (SOFIPO) y/o CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA QUE OTORGUE CREDITO GUBERNAMENTAL, Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Así mismo se da cuenta de la presencia del Encargado de la Hacienda Municipal, LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, quien fue convocado para la exposición de los puntos del orden del día y aclarar dudas.

2.- ANALISIS CONJUNTO POR LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS PARA LA AUTORIZACION DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA EL CAMBIO DE LUMINARIAS EN TODA LA CIUDAD.- Por oficio 157/2016 el Encargado de la Hacienda Municipal manifiesta que durante el año 2015 el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco realizó el pago de la facturación eléctrica por la cantidad de \$14,511,839.15 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 15/100 PESOS M.N.) por concepto de alumbrado público, para la comisión federal de electricidad, lo que significa un promedio mensual de consumo de energía eléctrica de \$1,209,319.93 (UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS DIECINUEVE 93/100 PESOS M.N.), considerando que para bajar los costos de energía eléctrica, es necesario cambiar las luminarias por nuevas tecnologías (lámparas led) que por su alta eficiencia nos permitirán tener ahorro en el pago de la energía eléctrica en aproximadamente del 58.93%, bajo un esquema de arrendamiento financiero, eficientando los recursos económicos y energéticos, contribuyendo con la conservación del medio ambiente reduciendo los Clorofluorocarburos (CFC).

Para la modernización del alumbrado público, es necesaria conforme al estudio levantado por la dependencia de Alumbrado Público Municipal, una inversión de \$55'219,950.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS, pero la inversión pública requerida en los próximos años para modernizar y eficientar el sistema de alumbrado público rebasa la capacidad financiera del Ayuntamiento, de modernizarse y cambiarse las luminarias en el Municipio, se ahorraría hasta el 58.93% en el pago de energía eléctrica por este concepto, a la Comisión Federal de Electricidad, traducido en un ahorro de hasta \$8,552,467.52 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 52/100 MN) según la tarifa actual de CFC y el censo.

Conforme al censo es necesaria la sustitución de un total aproximado de 8907 piezas de luminarias existentes, por luminarias de bajo consumo, conforme a las tablas que se muestran.

Al analizar el Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán, el Grande, Jalisco, encontramos que contempla en su artículo 32 "...la potencia de 90 w (48 diodos emisores de luz) o de 110w (64 diodos emisores de luz) para calles secundarias y

principales respectivamente”, tecnología que ya no es viable, pues es inferior a la renovación de luminarias que se propone, pues las lámparas propuestas urban y city de 50 y 70 w respectivamente, no satisfacen el requerimiento, indican como dato relevante 5 años de garantía (50,000horas de vida) y en lo que tenemos considerado son 10 años (100,000 horas de vida), por lo que se tendrá que contemplar una modificación al Reglamento para la modernización del Alumbrado Público.

Analizado lo anterior y correspondiéndole a los Ayuntamientos la atribución de dictar las condiciones y especificaciones de operación y mantenimiento para efectos de optimización, calidad en beneficio de la colectividad en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de considerarse que al disponer de un sistema de alumbrado público eficiente, uno de los beneficios será el gran ahorro de energía (kwh), que se podrá conseguir es contribuir con la racionalidad del gasto y el principio de integridad ecológica, adicionalmente se obtendrían importantes resultados en el aspecto ambiental y social, entre otros, se pretende que la administración municipal lleve a cabo un proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público como medida de ahorro financiero y energético, que permita la modernización del alumbrado público del municipio, con el fabricante que ofrezca mediante licitación pública, las mejores condiciones en relación a precio calidad de las luminarias que incluya la instalación y puesta en operación de las mismas, con el objetivo de tener la garantía completa con un solo proveedor, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDO.- Se autoriza realizar dictamen correspondiente para que se eleve al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y autorización la aprobación del Arrendamiento Financiero para el cambio de luminarias en toda la ciudad, dictamen que tendrá que contener los siguientes resolutivos:

*Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento, la sustitución de las luminarias en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme al proyecto y las tablas propuestas, en base a la Convocatoria que para el proceso de Licitación que contenga las condiciones que contemple el retiro, instalación, sustitución, puesta en operación, garantías, calidad y mejor precio en insumos, conforme a lo normado en el Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, tomando en cuenta los programas de Apoyo de financiamiento contemplados como Eficiencia Energética en Alumbrado Público por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (NANOBRAS), Fideicomiso para el Ahorro de la Energía Eléctrica (FIDE) entre otros.

*Se faculte al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para suscriban con la empresa beneficiaria del fallo de licitación, contrato bajo la modalidad de Arrendamiento Financiero, conforme a las bases de la Convocatoria correspondiente, hasta por el término de 10 años, así como para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos, negociaciones y trámites que resulten necesarios para la formalización de lo aquí autorizado, incluyendo la celebración de contratos, convenios, títulos de crédito, mecanismos y cualquier otro instrumento jurídico; así como solicitar en su caso inscripciones en los de Deuda Pública Registro Estatal de Deuda Pública, y el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se turne a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y Reglamentos y Gobernación el presente acuerdo, para que procedan a analizar y dictaminar modificación al Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán, el Grande, Jalisco.

Se aprueba el acuerdo por mayoría calificada de los asistentes con 6 votos a favor y una abstención de la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez.

Visto lo anterior siendo las 14:20 horas del mismo día, una vez discutido y acordado el punto conjunto, se retira la comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, quedando únicamente los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal quienes continúan en el desahogo de los siguientes puntos del orden del día.

3.-) ANALISIS PARA LA AUTORIZACION DE CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO.- Se recibió petición del BIOL. GUSTAVO LEAL DIAZ Director de Gestión de Programas COPLADEMUN y vinculación con Delegaciones, quien solicita se suba al Pleno del Ayuntamiento la autorización DE CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES

TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO,, en donde el Municipio invertirá recursos financieros por un total de \$ 138,015.28 (Ciento treinta y ocho mil quince pesos 28/100 M.N.), lo que representa el 2% de los recursos que le fueron ministrados por “EL ESTADO” por concepto del “FISMDF”, de acuerdo a lo dispuesto en “LA LEY” y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, aclarando que estos recursos se tomaran de la ministración que ya se otorgó al Municipio.

ACUERDO.- Analizado lo anterior se considera que es viable la autorización para la suscripción del Convenio, por lo que se autoriza realizar el dictamen correspondiente, para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento en los términos siguientes:

* Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; la suscripción del CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, en los términos del convenio propuesto, facultando al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que suscriban el instrumento jurídico y cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para su ejecución. ***Se aprueba el acuerdo por mayoría absoluta de los asistentes.***

4.-) ANALISIS DE LA AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE UN CREDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (BANOBRAS), INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CREDITO (BANCOS), SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES (SOFIPO) y/o CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA QUE OTORQUE CREDITO GUBERNAMENTAL, Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.-

Mediante Oficio 153/2016, el Encargado de la Hacienda Municipal, Lic. Agustín de la Fuente Gutiérrez, solicito la aprobación del Pleno para contratar crédito por un monto hasta por \$18'000, 000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cuyo destino será para la aportación a programas federales, así como para realizar diferentes acciones y

aportaciones de obra pública, en base a las tablas de distribución que presenta, manifiesta que los programas FONDEREG, PREP, HABITAT y PRODERMAGICO, fueron sujetos de presentación de proyectos municipales para su cofinanciamiento, haciéndose necesaria la aportación municipal, pero no se cuenta con liquidez financiera en la cuenta corriente para cumplir con dichas aportaciones, es por ello que se considera necesario aperturar una línea de crédito.

En cuanto a las acciones y aportaciones en obra pública cabe recalcar, que no obstante algunas de ellas ya fueron aprobadas por acuerdo de Ayuntamiento, en algunos casos, específicamente en la Aportación Municipal para la Construcción del Centro Tecnológico Agropecuario, parte de los recursos económicos para el cumplimiento de la aportación municipal fueron redireccionados por la administración pasada para cubrir otros gastos, mediante sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 86, quinto punto de fecha 29 de Septiembre de 2015, por lo que se considera justificable solicitar financiamiento para el cumplimiento de la obligación contractual a estos proyectos productivos.

ACUERDO.- Analizado lo anterior se considera que es viable la autorización para la suscripción del Convenio, por lo que se autoriza realizar el dictamen correspondiente, para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento en los términos siguientes:

*Se autorice al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que en ejercicio de su Programa Financiero gestione y contrate con EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (BANOBRAS), INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CREDITO (BANCOS), SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES (SOFIPO) y/o CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA QUE OTORQUE CREDITO GUBERNAMENTAL, que ofrezca la tasa de interés más baja, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$18'000,000.00 (DIECIOCHO OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en los siguientes términos:

a.-) Las cantidades que disponga el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas el Banco otorgante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito, además se podrá convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

b.-) El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el contrato

de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales sin que exceda de 20 veinte años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses.

c.-) Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo solicite el contratante en beneficio del Municipio y autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado.

*La contratación de crédito será para la realización y aportaciones para obra pública, conforme las tablas que se presentaron y se destinará exclusivamente para cubrir las obras públicas que ya se mencionaron, considerando un porcentaje para las comisiones que con motivo de la apertura de crédito se generen por parte de la Institución otorgante, adicionando los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco otorgante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia, queda facultado el Ayuntamiento a través de sus representantes a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.

*Se autorice al Ayuntamiento, para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco otorgante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

* Se autorice al Ayuntamiento; para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

* Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario, al Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que dentro de su administración pública realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco acreditante todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que

comparezcan a la firma del contrato respectivo. ***Se aprueba el acuerdo por mayoría absoluta de los asistentes.***

5.- CLAUSURA.- No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada y clausurada la sesión a las 16:00 horas del mismo día, firmando al calce y margen para constancia todos los que en ella intervinieron a efecto de validar los acuerdos.

LEMR/ascch
C.C.p.- Archivo